



Factura: 001-004-000007571



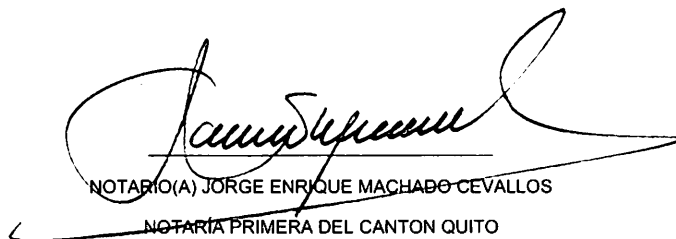
20151701001P03205

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P03205						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ENRIQUE RUEDA LUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704678273	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OBERER WOLFGANG	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1711123164	ALEMANA	GERENTE GENERAL	SCHRYVER DEL ECUADOR S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		10000.00					


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701001P03205

Factura No.: 001-004-000007571

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BLUE EXPRESS COMPANY COURIERAGIL S.A.**

OTORGADA POR: SCHRYVER DEL ECUADOR S.A. Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 10001.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Junio del dos mil quince , ante mí, DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS, NOTARIA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía BLUE EXPRESS COMPANY COURIERAGIL S.A., la compañía SCHRYVER DEL ECUADOR S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, , con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RUEDA LUGO ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SCHRYVER DEL ECUADOR S.A.	ECUATORIANA		QUITO	WOLFGANG OBERER
RUEDA LUGO ENRIQUE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es BLUE EXPRESS COMPANY COURIERAGIL S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES POSTALES Y DE MENSAJERÍA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO

SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno a DIEZ MIL inclusive. El Capital Autorizado es de DIEZ MIL UN dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

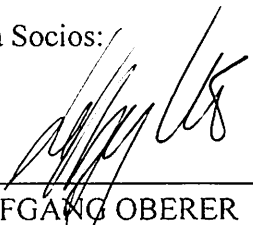
CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SCHRYVER DEL ECUADOR S.A.	5000	5000.0	5000.0	0.0
RUEDA LUGO ENRIQUE	5000	5000.0	5000.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RUEDA LUGO ENRIQUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SCHRYVER DEL ECUADOR S.A., respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

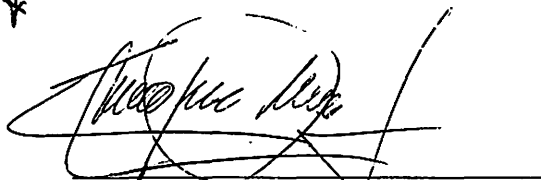
correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


WOLFGANG OBERER
CEDULA: 1711123164

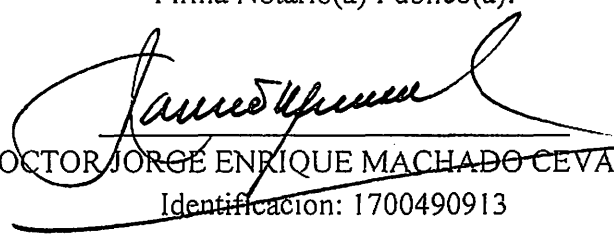
En Representacion de: SCHRYVER DEL ECUADOR S.A.

*



RUEDA LUGO ENRIQUE
CEDULA: 1704678273

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Identificación: 1700490913

Digitally signed by JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Date: 2015.07.01 14:44:03 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA "SCHRYVER DEL ECUADOR S.A."**
Celebrada en Quito a los dos días del mes de Junio de 2015

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a las 10:00 am, en el domicilio de la compañía, Avenida Santa María E 4-125 y Francisco Pizarro, Edificio Salgado, Piso 8, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Sociedad Anónima denominada "SCHRYVER DEL ECUADOR S.A.", Por secretaría se certifica que se encuentran presentes los accionistas de la compañía esto es:

ACCIONISTA	No. de Acciones	Valor de cada acción	Capital total
H.J SCHYVER & CO (GMBH & CO)	18.058	US \$ 2	US \$ 39.416
WOLFANG OBERER	12.039	US \$ 2	US \$ 25.728
TOTAL			US \$ 65.144

Con el cual se encuentra representado el 100% del capital de la compañía.

Los accionistas acogiéndose a lo estipulado en la Ley de Compañías resuelven se instale la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, presidida por el Señor Wolfgang Oberer, como Presidente Encargado de la Junta; para tratar los siguientes puntos del orden del día:

A continuación el Presidente Encargado de la Junta señor Wolfgang Oberer, informa que el punto del orden del día es el siguiente:

1. Constitución de nueva compañía Anónima para Courier.

El orden del día es aprobado por todos los accionistas, sin existir objeciones, luego de lo cual se pasa a tratar el mismo:

EL accionista y Presidente Encargado de la Junta señor Wolfgang Oberer, toma la palabra y pone en consideración de los accionistas el punto del orden del día, esto es la constitución de una nueva compañía Anónima de courier con el 50% de aporte del capital.

A continuación los accionistas aprueban la constitución de una nueva compañía anónima de courier con el aporte de 50% de capital; y, así también los accionistas acuerdan autorizar al señor Wolfgang Oberer, en su calidad de Gerente General de la compañía, para que suscriba la matriz de la constitución de la nueva compañía anónima de courier y lleve adelante todos los trámites necesarios hasta la inscripción de dicha compañía en el Registro Mercantil y obtención del RUC en el Servicio de Rentas Internas.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta Encargado concede un receso para la redacción del acta.

QUITO: Santa Maria E 4-125 y Francisco Pizarro Ed. Salgado Piso 7 y 8 Telfs.: 2900-621 / 2907-760 / 2907-762 Fax: 2559-599
Email: quito@schryver.com

GUAYAQUIL: Urdesa, Victor E. Estrada 722 y Guayacanes Edificio Colombo, Piso 3, Teléfono: 042610611 • Email: guayaquil@schryver.com

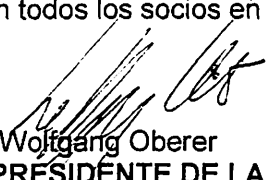
CUENCA: José Peralta y Alfonso Cordero esq. Edificio Luxor, Of. 101 Teléfono: 074102012 • Email: july.vivanco@schryver.com

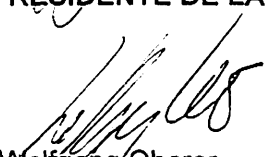
PERSONAL Y COMPETENTE

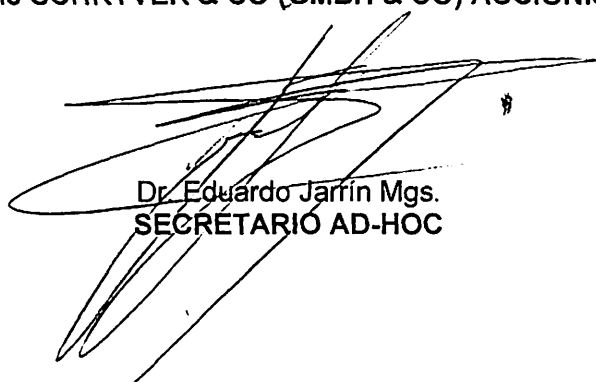
Reinstalada la sesión, por secretaría se da lectura del acta, la misma que es aprobada por todos los accionistas.

Se levanta la sesión siendo las 10h30 am.

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.


Sr. Wolfgang Oberer
ACCIONISTA PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sr. Wolfgang Oberer
Por HJ SCHRYVER & CO (GMBH & CO) ACCIONISTA

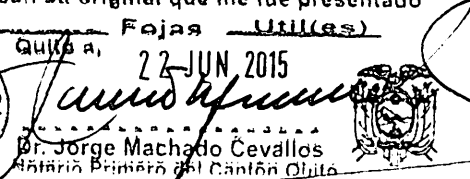

Dr. Eduardo Jarrín Mgs.
SECRETARIO AD-HOC

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a 22 de JUN de 2015




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaría Primera del Cantón Quito



Quito, 12 de Noviembre del 2010

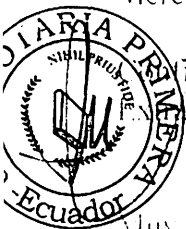
Señor
Wolfgang Oberer Nisi
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **SCHRYVER DEL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el 11 DE NOVIEMBRE del 2010, lo eligió como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de **cinco** años.

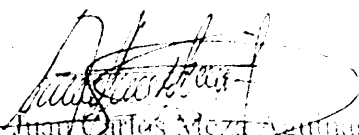
De conformidad a lo dispuesto en el Artículo séptimo del Estatuto Social de **SCHRYVER DEL ECUADOR S.A.**, ejercea la Representación Legal en su calidad de Gerente General por el periodo de 5 años.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía **THE SCHRYVER & CO DEL ECUADOR EMBARCACIONES INTERNACIONALES**, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito el 15 de Mayo de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 04 de julio de 1989, cuya escritura de cambio de denominación a **SCHRYVER DEL ECUADOR S.A.**, fue celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito con fecha 3 de junio del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 09 de noviembre del 2010.

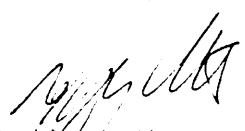


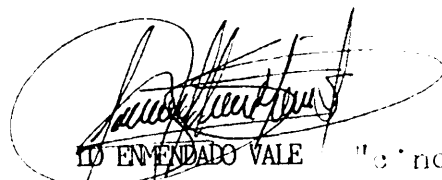
Reconozco este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que lo eligió.

Muy Atentamente,


Juan Carlos Méza Aguirre
Secretario de la Junta

RAZON DE LA ACEPTACIÓN: Acepto el cargo.- Quito, 12 de Noviembre del 2010


Wolfgang Oberer Nisi
C.I. 1711123164


LO ENVIADO VALE "cinco"

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **15145** de Registro
de Nombramientos Tomo No. **143**

Quito, a **24 NOV 2010**

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Sr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en **29-27 JUN 2015** **Util(es)**
Quito, a,



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera del Canton Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y VIGILANCIA
IDENTIFICACIÓN



IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS: OBERER
NOMBRE: WOLFGANG
LUGAR DE NACIMIENTO:

Alemania
Stuttgart

FECHA DE NACIMIENTO: 1958-05-08

NACIONALIDAD: ALEMANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

BLANCA MARISOL

FREIRE URGILEZ



171112316-4

ACTIVACIÓN
SUPERIOR

VERIFICACIÓN DE PASE
ING INDUSTRIAL

V4443V4422

OBERER OTTO

NISI MARIA

QUITO

2014-02-20

2024-02-20



000618503



OBERER NISI
WOLFGANG

NACIONALIDAD: ALEMANIA

PASAPORTE: 321406934 C.I.: 1711123164

VISA: 9-IV REG. N.: 17910730889

ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL

Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

15/07/2008

VALIDO HASTA



RESPONSABLE

CBOS GARCIA GAIBOR DANNY EDUARDO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(as)

Quito a, 22 JUN 2015



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

1790952150001

NUMERO RUC: RAZON SOCIAL: SCHRYVER DEL ECUADOR S.A

NOMBRE COMERCIAL: SCHRYVER DEL ECUADOR S.A

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: OBERER NISI WOLFGANG

CONTADOR: MONAR CARRERA MARIA DE LOS ANGELES

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/07/1989	FEC. CONSTITUCION:	04/07/1989
FEC. INSCRIPCION:	10/08/1989	FECHA DE ACTUALIZACION:	05/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA INCLUSIVE POR VIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: SANTA MARIA
Número: E4-125 Intersección: FRANCISCO PIZARRO Edificio: SALGADO Piso: 8 Oficina: 1 Referencia ubicación: A MEDIA
CUADRA DE TRANSPORTES ESMERALDAS Teléfono Trabajo: 022900621 Fax: 022900621 Email:
maria.monar@schryver.com Web: WWW.SCHRYVER.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 004	ABIERTOS:	3	CERRADOS:	1
------------------------------------	----------------	-----------	---	-----------	---

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
LUGAR DE EMISIÓN: QUITO/SALINAS Y SALINAS
USUARIO: YEVA1011010

Página 1 de 3

Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que me fue presentada
conforme con su original que me fue presentado
en QUITO a, 22 JUN 2015
Folios (hojas)

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera del Cantón QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170467827-3

CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES: MONROE LUGO
 SEXO: M
 FECHA DE NACIMIENTO: 1941-01-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRE: MONROE LUGO HERNANDEZ




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN/OCCUPACIÓN** TECNICO SEGUROS

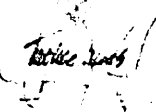
APellidos y Nombres del Padre RUEDA HERNANDEZ

APellidos y Nombres de la Madre LUGO EUGENIA

Lugar y Fecha de Expedición QUITO 2014-04-22

Fecha de Expiración 2024-04-22

Identificación E13334222



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Quito a, 22 JUN 2015



[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primario del Canton Quito